

EL NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL.

NUMERA SERIE—AÑO V.

Quito, sábado 11 de diciembre de 1875.

NUMERO 476.

MOVIMIENTO DE VAPORES

DEL PACIFICO

LLEGAN.

- 4. DEL NORTE, con Halias Ingles, Francesa y americana, de Panama directamente.
5. DEL NORTE, de Panama, llegando en Tomarivari.
6. DEL SUR, de Valparaiso a Intermedios, Callao y Talca.

SALEN.

- 4. DEL SUR, para Talca, Callao e Intermedios y Valparaiso.
5. DEL SUR, para Talca, Callao y Valparaiso.
6. DEL SUR, para Talca, Callao y Valparaiso.

LLEGAN VAPORES A COLON (Aspavall)

- De Southampton y Cherbourg, el 5 de mayo, 8 de junio, y 8 de julio.
De Hamburgo, Orindia, y Havre, el 12 de mayo, 12 de junio, 12 de julio, 12 de agosto, 12 de septiembre, 12 de octubre, 12 de noviembre, 12 de diciembre.

LLEGAN VAPORES A PANAMA

- De San Francisco, el 1, 11, 21 de mayo, 1, 11, 21 de junio, 1, 11, 21 de julio, 1, 11, 21 de agosto, 1, 11, 21 de septiembre, 1, 11, 21 de octubre, 1, 11, 21 de noviembre, 1, 11, 21 de diciembre.

SALEN VAPORES DE PANAMA

- Para San Francisco, el 1, 11, 21 de mayo, 1, 11, 21 de junio, 1, 11, 21 de julio, 1, 11, 21 de agosto, 1, 11, 21 de septiembre, 1, 11, 21 de octubre, 1, 11, 21 de noviembre, 1, 11, 21 de diciembre.

CONTENIDO.

- MINISTERIO DEL INTERIOR.
1 Decreto ejecutivo nombrando a Ministros Secretarios de Estado.
2 El Gobernador de Esmeraldas se comunica las actas de arqueo correspondientes a los meses de junio a setiembre.
3 El Gobernador del Guayas acompaña la cuenta que el Administrador de Aduana ha presentado a la Tesoreria de hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

- 1 El Gobernador del Guayas acompaña la cuenta que el Administrador de Aduana ha presentado a la Tesoreria de hacienda.
2 Estado del Banco de Quito.
3 Ley reformatoria de la de Aduana.

CONSEJO ENSEÑANZAS.

- 1 Cédula del Senado.—Actas de los dias 1, 2, 3, 4 y 6 de diciembre.
2 Juramento de S. E. al Presidente de la Republica.—Discursos.
3 OFICIAL.
4 Gran fuerza de los insectos.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

- 1 ANTONIO BORRERO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR &c.
En uso de la facultad que me concede el art. 63 de la Constitucion,
DECRETO:
Art. unico. Nombro Ministros Secretarios de Estado para el despacho del Interior y Relaciones Exteriores al señor Manuel Gomez de la Torre, para el de Hacienda al señor Francisco P. Icaza y para el de Guerra y Marina al señor General Julio Saenz; quedando el Ministerio del Interior encargado del departamento de Hacienda por estar ausente el señor Icaza. Dado en Quito, a 10 de diciembre de 1875.—ANTONIO BORRERO. Es copia.—El oficial 1º, Miguel Lago.

Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Esmeraldas, a 1º de noviembre de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor—Muy honrosos me es poner en conocimiento de U. S. H. que incluídas en el presente oficio, remito tres copias de actas de visita de la Tesoreria municipal de este canton, correspondientes a los meses de junio a setiembre último.

En Esmeraldas, a 1º de octubre de 1875. El señor José Campaín, Jefe politico del canton, acompañado del Secretario que suscribe, se constituyó en la oficina de la Tesoreria municipal, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal, y practicar el corte y anotación de los fondos correspondientes al mes de setiembre anterior, y teniendo a la vista el libro diario de dicha oficina y los comprobantes relacionados con el, la operación dió el resultado siguiente:

Table with columns: INGRESO, EGRESO, Total. Rows include: Producto de carnicería, Id. id. mulas, Id. id. billares, Id. id. importación, Id. de ventas de licores del país, Id. id. id. id. extranjeros.

Table with columns: EGRESO, Total. Rows include: Por gastos extraordinarios, Id. id. escritorio, Id. id. Secretaría municipal en agosto proximo pasado, Id. id. instrucción primaria, Id. id. Comisaría de policía, Id. id. sueldos atrasados, Comision al 12 por ciento en 281 pesos 25 centavos colectados, Existencia en caja para el presente mes.

Y no habiendo que observar se concluyó esta diligencia que firma para su constancia los señores Jefe politico, Tesorero, Antonio Calderon, coningo el Secretario.—José Campaín, Antonio Calderon, M. G. Martinez, Secretario. Es copia.—El Secretario municipal, M. G. Martinez.

En Esmeraldas, a primero de julio de mil ochocientos setenta y cinco, el señor José Campaín, Jefe politico del canton, acompañado del Secretario municipal que suscribe, se constituyó en la oficina de la Tesoreria municipal con el objeto de practicar la visita mensual por la entrada y salida de fondos en el mes de junio anterior, cumplimiento de lo prevenido en la atribución 4ª del art. 3º del decreto ejecutivo sobre contabilidad municipal.

El señor Tesorero presentó el libro diario de su oficina en el corriente año y los documentos relacionados con el. Habíendolos encontrado en buen orden y arreglo se procedió a su examen del cual resultó lo siguiente:

Table with columns: INGRESO, EGRESO, Total, Suman. Rows include: Existencia del mes anterior, Mulas, Carnicería, Venta de licores nacionales, Id. id. extranjeros, Billares, Importación.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, a 27 de noviembre de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Elevó al despacho de U. S. H. para conocimiento del Supremo Gobierno, la cuenta que el señor Administrador de Aduana ha presentado a la Tesoreria de hacienda por la primera quincena del presente mes.

Dios guarde a U. S. H.—P. P. Icaza.

Y no habiendo observación que hacer se procedió a contar la existencia la cual aunque no ha sido cobrada en su totalidad, el señor Tesorero la presentó existente en billetes de Banco.

Con lo que se concluyó esta diligencia que para su constancia firma el señor Jefe politico, Tesorero municipal y el infrascripto Secretario.—El Jefe politico, José Campaín, El Tesorero, Juan E. Martinez, El Secretario, M. G. Martinez. Es copia.—El Secretario municipal, M. G. Martinez.

En Esmeraldas, a 1º de setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, el señor José Campaín, Jefe politico del canton en compañía del Secretario municipal que suscribe, se constituyó en el local de la Tesoreria municipal con el objeto de practicar la visita mensual por la entrada y salida de fondos desde el 1º de junio hasta el 23 de agosto, cumplimiento de lo prevenido en la atribución 4ª del decreto ejecutivo sobre contabilidad municipal.

El señor Tesorero presentó el libro diario de su oficina en el corriente año y los documentos relacionados con el. Habíendolos encontrado en buen orden y arreglo se procedió a su examen del cual resultó lo siguiente:

Table with columns: INGRESO, EGRESO, Total. Rows include: Existencia en caja, Carnicería, Importación, Prestamo, Comision, A cargo de caja.

Table with columns: EGRESO, Suman. Rows include: Por alcance de la circula, Id. gastos extraordinarios, Id. id. Secretaría municipal, Id. id. gastos de escritorio, Id. id. alabrado, Id. id. Comisaría de policía, Id. id. Tribunal de cuentas, Por sueldos atrasados, Id. id. Jefatura politica, Id. id. fiesta de 10 de agosto, Id. id. venta de licores del país, Id. id. id. id. extranjeros, Id. id. comision.

Se observó que las dos ventas de egreso por contribución de los fondos de egreso del país y extranjeros dan una suma total de 25 pesos 90 centavos, y que por el comprobante marcado con los números 103 y 104 la cantidad que debe deducirse están solo de 22 pesos 50 centavos. El señor Tesorero expresó que en el asiento de egreso por contribución de venta de licores extranjeros de fojas 63 valor de 9 pesos están agregados 3 pesos que reclamó el señor Pablo Figueroa al Rey Ilustre Consejo Municipal por no haber vendido licor en el trimestre de junio y que el reclamo le fué concedido deduciendo los 3 pesos que lo correspondían. El señor Jefe politico dispuso se agregase esta disposición a los comprobantes y se llamo con una contrasena en el libro diario para mayor claridad.

Y no habiendo otra cosa que observar se dió por concluida la presente diligencia que para su constancia firma el señor Jefe politico, el señor Tesorero y el Secretario que autoriza.—El Jefe politico, José Campaín, El Tesorero, Juan E. Martinez, El Secretario, M. G. Martinez. Es copia.—El Secretario municipal, M. G. Martinez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, a 27 de noviembre de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Elevó al despacho de U. S. H. para conocimiento del Supremo Gobierno, la cuenta que el señor Administrador de Aduana ha presentado a la Tesoreria de hacienda por la primera quincena del presente mes.

Dios guarde a U. S. H.—P. P. Icaza.

Cuenta que presenta el Administrador de Aduana a la Tesoreria de hacienda, correspondiente a la 1ª 10ª de noviembre de 1875.

Table with columns: EGRESO, Importación, Intereses, Amortización seis por ciento, Biblioteca de Quito, Vales, Veinticinco por ciento, Carretera de importación de Quito, Id. id. id. de Naranjal, Id. id. exportación de Quito, Colegio San Vicente, Id. de nuñas, Calles de Guayaquil, Derecho de malcón, Exoneración, lo que sigue, Quina, Orchilla, Paja mocora, Moneda, Derecho de fano.

Table with columns: EGRESO, Incendios, Contratas del muelle, Colegio San Vicente, Valor de una beca, Colegio de niñas en Tesoreria, Camino de Naranjal id. id., Calles de Guayaquil, Derecho de malcón id. id., Pagares al Tesoro, Saldo a favor del Tesoro, inclusive la carretera, biblioteca de Quito y amortización de moneda.

Administración de Aduana.—Guayaquil, noviembre 15 de 1875.—El Administrador, José T. Noboa.—El Interventor, Francisco J. Suárez.

Demostración de lo que corresponde al Tesoro y al Banco del Ecuador por la parte de importación.

Table with columns: Valor de los pagares al Tesoro, Se deduce el 65 por ciento para el Banco, Queda al Tesoro, Valor de la parte al contado, Se deduce el uno por ciento para incendios, Se deduce el 65 por ciento para el Banco, Queda al Tesoro.

Queda al Banco por la parte de pagares, Id. id. id. al contado, Queda al Tesoro por la parte de pagares, Id. id. id. al contado.

Aduana de Guayaquil, noviembre 13 de 1875.—Suárez. Noboa.

Table with columns: Sueldos y gastos, Banco de Quito—Quito, diciembre 1º de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor—De conformidad con lo que dispone la ley y para conocimiento del Supremo Gobierno, tengo la honra de elevar a U. S. H. el estado del Banco de Quito en 30 de noviembre del presente año. De U. S. H. atento S. S.—Por el Banco de Quito, Abdon Ricaurte, Director en turno.

PASIVO.

Table with columns: Capital, Billetes en circulacion, Depósitos a vista, Id. a plazo, Cº nacional de trasporte, Cuentas corrientes acreedoras, Intereses y descuentos, Fondo de Reserva, Varios.

Estado del Banco de Quito en noviembre 30 de 1875.

ACTIVO.

Table with columns: Efectivo, Carretera de Chilo, Sucesal de Ambato, Id. de Latacunga, Documentos por cobrar, Inventarios, Id. de nuñas, Cuentas corrientes deudoras, Compra y venta de letras, Gobierno del Ecuador.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR. REUNIDOS EN CONGRESO.

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la reforma de algunos derechos que gravan la importacion y exportacion por los puertos de la Republica.

DECRETAN:

Art 1º Desde el 1º de enero de 1876 los derechos de importacion se cobrarán segun la tarifa siguiente:

Table with columns: NUM. DOS., ARTICULOS., NUMERO, PESO O MEDIDA., DERECHOS. It lists various goods like 'Paño burdo', 'Medias finas', 'Zarzas', 'Lanas', 'Calzado', etc., with their respective measurements and duties.

| NÚM. ROS. | ARTICULOS. | NÚMERO, PESO O MEDIDA. | DERECHOS. | NÚM. ROS. | ARTICULOS. | NÚMERO, PESO O MEDIDA. | DERECHOS. |
|-----------|--|------------------------|-----------|-----------|---|------------------------|-----------|
| 450 | Pantalones de cualquier otra tela de lana. | docena | 5, | | E | | |
| 451 | Id. de cualquier otra tela de lino. | id. | 3, | 608 | Esencias concentradas de toda clase, incluso el envase. | kilogramo | 8, |
| 452 | Id. de cualquier tela de algodón. | id. | 2, | | F | | |
| | S | | | | | | |
| 478 | Sillitas asiento de madera. | id. | 2, | | | | |
| 479 | Sillas de madera, embutidas ó todas doradas, con asiento de esterilla. | id. | 20, | | | | |
| Nuevo | Sillas, asiento de madera. | id. | 6, | | | | |
| 482 | Sillas de madera ó cuero con asiento de madera, esterilla ó alambre. | id. | 4, | | | | |
| 483 | Id. de madera con asiento ó espaldar de seda. | id. | 18, | | | | |
| 484 | Id. de madera con asiento ó espaldar de seda. | id. | 36, | | | | |
| 486 | Sillones ó poltronas de bejuco de la China ó de cada de bambú de id. de uno ó mas asientos. | cada uno | 1, | | | | |
| 487 | Sillones ó poltronas con asiento y espaldar de esterilla. | cada uno | 1,50 | | | | |
| 491 | Id. ó poltronas de madera con asiento y espaldar de piel, lata ó crin. | docena | 36, | | | | |
| 492 | Id. de los mismos, con asiento ó espaldar de seda. | id. | 72, | | | | |
| 493 | Sofas de madera, pintados ó charolados, con esterilla ó sin ella. | cada uno | 3, | | | | |
| 494 | Id. con asiento y espaldar de piel, crin ó lana. | id. | 10, | | | | |
| 495 | Id. de madera fina, sólidos ó enclapados, con asiento ó espaldar de seda ó con mezcla de algodón ó lana. | id. | 30, | | | | |
| Nuevo | Sombreros de pelo para militares. | id. | 2, | | | | |
| 407 | Id. para hombres. | docena | 6, | | | | |
| 407 | Id. de toda clase óa. para niños. | id. | 3, | | | | |
| | T | | | | | | |
| 499 | Trajos hechos de lino puro ó con trama de algodón. | id. | 12, | | | | |
| 500 | Trajos de algodón. | id. | 6, | | | | |
| | Id. de lana pura ó con trama de algodón. | id. | 12, | | | | |
| | SECCION 6: | | | | | | |
| | Artículos alimenticios. | | | | | | |
| | A | | | | | | |
| 516 | Añicar de toda clase. | kilogramo | ,03 | | | | |
| | C | | | | | | |
| 519 | Camotes ó batatas y papas. | libras | | | | | |
| | E | | | | | | |
| 531 | Especias, canela, canelón, clavos de olor, nuez moscada y pimienta colorada. | kilogramo | ,25 | | | | |
| | F | | | | | | |
| Nuevo | Fruitas secas, incluso el envase. | id. | ,06 | | | | |
| | SECCION 7: | | | | | | |
| | Vinos y licores. | | | | | | |
| | C | | | | | | |
| 530 | Cerveza en cualquier envase. | litro | ,06 | | | | |
| 562 | Vinos de toda clase y denominación y en cualquier envase. | id. | ,12 | | | | |
| | SECCION 8: | | | | | | |
| | Ferretería, mercería y artículos diversos. | | | | | | |
| | A | | | | | | |
| 507 | Aceites esenciales. | kilogramo | 8, | | | | |
| 508 | Acero en bruto. | id. | ,02 | | | | |
| 509 | Id. manufacturado, con excepción de agujas. | id. | ,10 | | | | |
| Nuevo | Id. en agujas para costura inclusive la lala y papel. | id. | ,30 | | | | |
| 570 | Accesorios de maquinaria. | id. | ,30 | | | | |
| 573 | Afiches de toda clase, inclusive el envase. | id. | 2, | | | | |
| 575 | Aguas de olor y extractos de toda clase, incluso el envase y cajoncitos interiores en que vienen. | id. | ,50 | | | | |
| 576 | Aguas de florada, lirita, sólidas ó enclapadas, con asiento ó espaldar de seda ó con mezcla de algodón ó lana. | id. | ,12 | | | | |
| Nuevo | Aguas envenenadas para cucos. | libra | | | | | |
| Id. | Anteojos ó espejuelos con cajas ó sin ellas de toda clase. | docena | 1,50 | | | | |
| Id. | Id. montados en plata. | id. | 6, | | | | |
| Id. | Id. id. en oro. | id. | 12, | | | | |
| Id. | Alhajas falsas, con o sin la materia que fueren, inclusive las cajas en que vienen. | kilogramo | 1,50 | | | | |
| 592 | Arañas de latón, porcelana ó cristal para gas, velas, aceite, &c, incluso el cajón. | id. | ,25 | | | | |
| | B | | | | | | |
| 587 | Baldes de madera, pintados ó no. | id. | ,09 | | | | |
| 610 | Botellas de vidrio vacías. | libras | | | | | |
| 615 | Botas para andar de caucho, corcho ó otra madera. | docena | 1, | | | | |
| 622 | Bronce en bruto, varas, varillas, hojas ó planchas ó piezas inutilizadas. | kilogramo | ,09 | | | | |
| Id. | Id. manufacturado con excepción de camas y caires. | id. | ,16 | | | | |
| | C | | | | | | |
| Nuevo | Claros de fierro, cobre, alambre, &c. (Véase más arriba en bruto) | id. | ,08 | | | | |
| Id. | Camas y caires de fierro. | id. | ,30 | | | | |
| Id. | Camas de bronce y caires. | id. | ,04 | | | | |
| 651 | Cristalería de toda clase, incluso el envase. | id. | | | | | |
| | D | | | | | | |
| 657 | Diamantes para cortar vidrios. | id. | 2, | | | | |

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 4 19 de diciembre de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Tesorero de hacienda, con esta fecha, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha que ha consignado en una Tesorería la Administración de Aduanas el producto de la 13.ª 105 de noviembre próximo pasado, he entregado al Banco del Ecuador la suma de 31,225 pesos 04 cé. que corresponden como sigue:

Por amortización. 1776,25

Préstamos al Gobierno.

Por 65 por ciento de las deudas de importación y exportación. 18776,42

Id. id. al contado. 2282,54

Id. carretera de Quito. 2203,10

Id. derechos de malacoen. 394,96 21037,82

Ferrocarril de Yaguachi.

Por 25 por ciento de los derechos de importación y exportación. 7380,37

Id. 30 por ciento de la venta de sal de esta Colcultura. 462,00 7792,37

31225,94

Sírvase US. participar al Supremo Gobierno esta entrega.—Dios guarde á US. por el Tesorero, Manuel Amategui.

Lo que tengo la honra de transcribir á US. H. para conocimiento del Supremo Gobierno y mas fines legales.

Dios guarde á US. H.—F. P. Icaza.

CONGRESO EXTRAORDINARIO.

CAMARA DEL SENADO.

Sesion del 19 de diciembre.

Remitidos los III. Presidente, Vicepresidente, Sarrade, España, Ponce, Cuesta, Espinosa, Donoso, Viteri (Domingo), Viteri (Benigno), Poveda, Riofrio y Mera, se leyó y aprobó el acta precedente.

Recibidos de la H. Cámara de Diputados un proyecto de reformas al Código civil, el cual pasó á segunda discusión y á la comisión de legislación.

En seguida recibió un oficio del Poder Ejecutivo por el que se hacía saber la reunión de las dos Cámaras en sesión de mañana con tal objeto la Presidencia

nómbro para que fuesen en mensaje á los III. Arbolea y Espinosa, los que habiendo vuelto pusieron en conocimiento del Senado que la H. Cámara de Diputados accedía gustosa á la reunión indicada.

Con lo que se declaró terminada la sesión.

El Presidente, Julio Saenz.

El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesion del 2 de diciembre.

Abierta con los III. Presidente, Vicepresidente, Sarrade, España, Riofrio, Donoso, Poveda, Viteri (Domingo), Mera, Viteri (Benigno), Ponce, Espinosa y Cuesta, se leyó y aprobó el acta precedente.

Puesto en segunda discusión el proyecto que manda devolver al señor Manuel T. Haro la suma que consignó en la Aduanas de Guayaquil por derechos de importación del lote de vapor "Modesto," el H. Ponce, como Presidente de la comisión de hacienda, informó sobre la justicia de la expresada devolución, puesto

que hallándose actualmente exonerados de pago de derechos los buques que se introducen al Ecuador, nada era mas justo que ponerlo al señor Teodocio Haro en igual condición que á los demás. En esta virtud pasó el proyecto á tercer debate.

Y no habiendo otro asunto sobre la mesa se levantó la sesión.

El Presidente, Julio Saenz.

El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesion del 3 de diciembre.

Reunidos los III. Presidente, Vicepresidente, Sarrade, España, Ponce, Espinosa, Poveda, Viteri (Domingo), Viteri (Benigno), Mera, Riofrio y Donoso, se leyó y aprobó el acta precedente.

Puesto en segunda discusión el proyecto de reformas al Código civil, el H. Ponce, como Presidente de la comisión de legislación, informó en estos y semejantes términos:

La supresión de las palabras hombre y mujer en el art. 1021 del civil sería conveniente para evitar la redundancia...

Viteri [Benigno], Poveña, Espinosa, Cuestas, Jones, España y Sarraedín. Aprobada el acta precedente...

Juramento del Excelentísimo Presidente de la República.

El 7 del presente a las 3 de la tarde entró a esta capital el Excmo. señor doctor Antonio Borrero...

Ho aquí a continuación el discurso del benemérito General don Julio Sáenz, Presidente del Senado...

Solemnes son, Excmo. Señor, los instantes en que la religión del juramento y la palabra de hombre...

Orgullosos y alborozados nos sentimos todos al oírlos esa inviolable promesa que neabais de hacer...

La voluntad imperiosa del pueblo que ha ido como a despertares del apacible sueño con que dormita el mérito...

Don de honra tan excolosa no se recibe, Excelentísimo Señor, sino con mucho dolor...

Concluido ya no ménos, con la lealtad y pundonor de un ejército que pudiera citarse de paradigma de acen-

drada moral y de toda la copia de pacíficas y guerreras prendas que aseguran la paz, amparada de quienes manejan los rayos de la guerra...

La unanimidad con que habeis sido proclamado digno de regir la República, y de ocupar el s6llo que han ilustrado magnánimas virtudes...

Comenzad, pues, a la sombra de nuestro glorioso tricolor pabellón, tantas veces coronado con triunfos en la guerra épica que nos ganó la libertad...

Puesto estais, Excmo. Señor, en ocasión de merecer, y la patria puesta también en la de grabar un nombre mas en esas páginas inmortales...

Contestacion del Excmo. señor Presidente.

El juramento que he prestado, no es, señor, como habeis dicho muy bien, una vana fórmula...

Los deberes que he contraído para con la Patria están consignados en la Constitución; pero como es la Constitución esa vieiosa, natural es reformarla...

tutela de una Nación debe ser insoportable; y para el segundo, porque la dignidad humana, dignidad, sin la cual, el hombre se convierte en una máquina...

Tampoco estoy por un Gobierno que tenga por norma de su conducta el dejar hacer de ciertos políticos visionarios, porque un Gobierno tal sería incapaz de cumplir con los deberes que el mismo Dios ha impuesto a los encargados de administrar la cosa pública...

Dos son, principalmente, las libertades públicas que constituyen la esencia del sistema republicano, y que contribuyen, mas que ninguna otra, al engrandecimiento y a la cultura de una Nación...

Elvado, sin títulos ni merecimientos, al Poder Supremo, mi voto popular, y no el del de un partido ó de una facción...

Yo creo, señor, que un gobierno tutor es inaceptable para el que manda y para el que obedece...

Yo os aseguro, pues, Señor, que la autoridad de que se me ha investido contra mi voluntad y sin haber aspirado a ella un solo momento...

De conformidad con el artículo 608 del Código de comercio se sacará a remate público la Buena alemana 'Eliso Schmidt'...

en el Ecuador. Para llevar a cabo el programa que he indicado, no cuento ni podía contar con mis débiles fuerzas...

NO OFICIAL

GRAN FUERZA DE LOS INSECTOS.

Un naturalista belga llamado Platen acaba de hacer curiosos estudios sobre la fuerza de los insectos...

Una langosta, 6 saltamonte, por ejemplo, salta dieciséis veces la longitud de su cuerpo...

Las moscas dragones poseen alas de tal fuerza, que se les ve horas y horas tras de los insectos que pesigan para su alimento...

El escarabajo saltador, cuando está vuelto de espaldas, se apoya en una espina colocada en una cavidad posterior a la parte del torax...

Linceo habla de una mariposa que de un solo vuelo recorrió mas de cien millas, y el mismo naturalista dice que si el elefante tuviera en su trompa la fuerza que el escarabajo en su cuerno...

Las pacíficas observaciones del naturalista belga hechas con numerosas insectos y apáretes ingeniosos, afiecen por resultado que el insecto, por regla general, puede levantar cuarenta veces su propio peso...

En el vuelo, la mosca eleva trece veces su peso, el ánsigo cuatro veces mas de su peso, una abeja, y esta en estado de vuelo puede arrastrar 23 ó 24 veces su propio peso.

Y de estas observaciones ha ido el naturalista referido a investigar el origen de tales portentosas fuerzas...

INSCRIPCIONES.

Se van a inscribir las escrituras de venta siguientes: De un terreno nombrada Paredes situado en Chingulón...

De una casa situada en la parroquia de Cayambé, hecha por el presbítero Antonio Zanatta...

AVISO.

De conformidad con el artículo 608 del Código de comercio se sacará a remate público la Buena alemana 'Eliso Schmidt'...